



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 05/10/2018	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 76

UNITAT 03003 - OFICINA DE PROGRAMACION	
EXPEDIENT E-03003-2017-000013-00	PROPOSTA NÚM. 2
ASSUMPTE SERVICI D'ASSESSORAMENT URBANÍSTIC I PROGRAMACIÓ. Proposa sotmetre a informació pública la iniciativa de Programa d'Actuació Integrada a l'àmbit delimitat pels carrers d'Agustín Lara i de Baeza i avinguda de la Constitució de València.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00076
-------------------------	---------------------------

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La Agrupación de Interés Urbanístico -en adelante AIU- 'Agustín Lara', solicita iniciar una modificación de planeamiento en la que se apruebe una nueva Unidad de Ejecución en el ámbito delimitado por las calles Agustín Lara, Baeza y Avda. Constitución de València, instando su tramitación mediante un Programa de Actuación Integrada - en adelante PAI- en régimen de gestión por los propietarios en los términos establecidos en el artículo 118 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana -en adelante LOTUP-.

SEGUNDO. Mediante Resolución núm. SM-5698, de 15 de diciembre de 2017, se dispone admitir a trámite la iniciativa presentada por la AIU 'Agustín Lara' para la tramitación del citado Programa en régimen de gestión por los propietarios.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 16 de febrero de 2018, acordó resolver favorablemente la Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica -en adelante EATE- por el procedimiento simplificado de la propuesta de Plan de Reforma Interior del PAI 'Agustín Lara'.

CUARTO. En fecha 13 de marzo de 2018 se procede a requerir a la AIU 'Agustín Lara' para que, en el plazo máximo de dos meses, presente Alternativa Técnica y Proposición Jurídico-Económica del PAI para el desarrollo de la Unidad de Ejecución 'Agustín Lara' en los términos referidos en el informe del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación de fecha 8 de marzo de 2018, documentación que fue presentada en fecha 18 de mayo de 2018.

QUINTO. Solicitado informe a la Sección Obras de Urbanización del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación y al Servicio de Planeamiento sobre si el Proyecto de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	05/10/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



Urbanización y el Plan de Reforma Interior y Estudio de Integración Paisajística presentados se encuentran en condiciones de exponerse al público, dichos Servicios informan el 1 de junio y 16 de julio de 2018, respectivamente, realizando una serie de consideraciones a la documentación presentada.

SEXTO. En fecha 17 de julio del presente se remite a la AIU copia de los informes referidos en el apartado anterior, con el objeto de que en el plazo máximo de 15 días procediera a practicar las correcciones que se indican en los mismos o, en su caso, formulara las manifestaciones que estimara oportunas.

SÉPTIMO. La AIU 'Agustín Lara' presenta en fecha 6 de agosto 2018 la documentación corregida correspondiente a la Alternativa Técnica, solicitando nuevamente informe al Servicio de Planeamiento y a la Sección de Obras de Urbanización del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación sobre si se encuentra en condiciones de someterse a información pública, informes que han sido emitidos en fecha 24 y 28 de septiembre de 2018, respectivamente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. NORMATIVA APLICABLE

La legislación actualmente vigente en materia urbanística en la Comunidad Valenciana desde el 20 de agosto de 2014 es la LOTUP.

SEGUNDO. ANÁLISIS DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El Servicio de Planeamiento informa en fecha 24 de septiembre de 2018 la documentación presentada por la AIU 'Agustín Lara' el 6 de agosto relativa al Plan de Reforma Interior y al Estudio de Integración Paisajística integrantes de la Alternativa Técnica del PAI, informe al que nos remitimos para evitar reiteraciones innecesarias, y en el cual se indica que '*Como conclusión de todo lo indicado se informa favorablemente la documentación presentada pudiendo proseguir la tramitación administrativa de la propuesta.*'

Por su parte, la Sección de Obras de Urbanización del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación informa el 28 de septiembre de 2018 que '*El Proyecto de Urbanización citado en el encabezamiento define las obras a ejecutar en el ámbito del programa de actuación integrada (PAI) 'AGUSTIN LARA' y contienen todos los documentos referidos en el artículo 175 Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, precisando a continuación que 'Simultáneamente a la exposición al público, se deberán pedir los informes sectoriales y los correspondientes a los distintos Servicios*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	05/10/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



Municipales competentes en cada materia, con la finalidad comprobar que el documento objeto de exposición tiene el contenido adecuado y exigible por la normativa aplicable en cada materia', efectuando una enumeración de los mismos.

De conformidad con dichos informes, se considera que la documentación presentada reúne los requisitos mínimos para que sea sometida a información pública.

TERCERO. PROCEDIMIENTO PARA EL SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA

1. Puesto que la iniciativa presentada incluye un instrumento de planeamiento, una vez efectuados los trámites previstos en los artículos 50 y 51 de la LOTUP y resuelta favorablemente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 16 de febrero de 2018 la EATE por el procedimiento simplificado de la propuesta de Plan de Reforma Interior del PAI, el procedimiento aplicable al expediente es el previsto por el artículo 118 en relación con el artículo 57 de la LOTUP, y se tramita en régimen de excepción licitatoria.

2. De conformidad con el art. 57 de la LOTUP:

'1. Cuando un plan no esté sujeto al procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica, una vez realizadas las actuaciones previstas en los artículos 50 y 51 de esta ley, se seguirán los siguientes trámites:

a) Información pública durante un periodo mínimo de cuarenta y cinco días, asegurando, cuanto menos, las medidas mínimas de publicidad exigidas por el artículo 53.2 de esta ley. ...

b) Durante el mismo plazo de información pública se consultará a los organismos afectados, con petición de los informes exigibles de acuerdo con la legislación sectorial, así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que puedan resultar afectadas. La falta de emisión de los informes mencionados en el plazo establecido permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones'.

Por lo tanto, en virtud del artículo 57.1 una vez superados los trámites ambientales previstos en los artículos 50 y 51 de la LOTUP, procede iniciar la tramitación del procedimiento mediante el sometimiento a información pública de la propuesta presentada durante un periodo mínimo de 45 días hábiles, cumpliendo las medidas de publicidad exigidas por el artículo 53.2 de la citada ley, que establece:

- Publicación de anuncios en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana- en adelante DOGV- y en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	05/10/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



- Consulta a las empresas suministradoras de los servicios públicos urbanos que puedan resultar afectadas.

3. En base a lo informado por la Sección de Obras de Urbanización y el Servicio de Planeamiento, se entenderán como organismos afectados a los que se ha de solicitar informe los siguientes Servicios municipales:

- Planeamiento.
- Obras de Infraestructura.
- Coordinación de Obras en Vía Pública y Mantenimiento de Infraestructuras.
- OCOVAL: Servicio encargado de canalizar la relación con las compañías privadas suministradoras de servicios públicos urbanos.
- Movilidad Sostenible.
- Disciplina Urbanística.
- Gestión Urbanística.
- Jardinería.
- Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza.
- Ciclo Integral del Agua.
- Calidad y Análisis Ambiental, Contaminación Acústica y Playas.
- Patrimonio Histórico, Sección de Arqueología.
- Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencia y Protección Civil.
- Servicios Técnicos, Iluminación y Eficiencia Energética.
- Patrimonio: sobre propiedades municipales en el ámbito.

4. Si como consecuencia de los informes emitidos y de las alegaciones formuladas se pretende introducir cambios sustanciales en la propuesta presentada, antes de adoptarlos se comunicará a los interesados y por Resolución del Alcaldía se someterá a información pública adicional por el plazo de 20 días, acompañados de los informes y alegaciones que sustenten la modificación propuesta.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3ª, letra d), punto 7º, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un PAI cuya Alternativa Técnica incluye un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

CUARTO. ÓRGANO COMPETENTE

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	05/10/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



En cuanto a la competencia para someter a información pública y a consulta el PAI, esta corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que:

'd) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no atribuidas expresamente al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización'.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Someter a información pública la iniciativa de Programa de Actuación Integrada en el ámbito delimitado por las calles Agustín Lara, Baeza y Avda. Constitución de València, presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico 'Agustín Lara' en régimen de gestión por los propietarios, por un periodo de 45 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, a los efectos de presentación de alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.1 a) y 53.2 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana. El anuncio de sometimiento a información pública del referido PAI se publicará en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en prensa escrita de gran difusión. El expediente administrativo se encontrará a disposición de los interesados y ciudadanos en general para su examen y consulta en el Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación ubicado en la segunda planta del patio B del edificio de Tabacalera sito en la calle Amadeo de Saboya, nº. 11 de València, pudiendo consultarse también el texto íntegro en la página web municipal www.valencia.es/urbanismo.

Segundo. Remitir consulta a los Servicios municipales y entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos citados en el fundamento jurídico tercero para que durante el mismo plazo de información pública puedan emitir informe. La falta de emisión de los informes en el plazo establecido permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los propietarios afectados y a la Agrupación de Interés Urbanístico 'Agustín Lara' remitiendo a esta última los informes del Servicio de Planeamiento y la Sección de Obras de Urbanización del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación de fechas 24 y 28 de septiembre de 2018, respectivamente."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	05/10/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427